

Meto 7

NAVOJOA

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 12/ 024 /2016
ART 96: Fracción III y VI
EXPEDIENTE: Recaudaciones diarias de Comisarias
ASUNTO: Informe de revisión



Navojoa, Sonora, a 22 de Diciembre del 2016
2016: "EN EL CAMINO CORRECTO"

C. JESUS SEVERO OSUNA CAMPOY
COMISARIO DE SAN IGNACIO
P R E S E N T E

AT'N: C. ENEDINA CAUPICIO BARRERAS
C. ROSA IRMA RÍOS NEYOY
RECAUDADORAS DE SAN IGNACIO

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Que dicho sistema está a cargo del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Dentro de los objetivos estratégicos para controlar la legalidad y eficiencia de los actos administrativos, se cuenta con la corroboración de la totalidad del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, Estatal como Municipal. En ese tenor y en relación a la revisión a las recaudaciones de la Comisaria de San Ignacio, según oficio OCEG 11/008/2016 de fecha 04 de Noviembre del presente, y con base en nuestra metodología para la fiscalización y según el análisis realizado a la documentación exhibida por ambas recaudadoras, se emite la siguiente recomendación:

En relación al tiempo de presentación en Tesorería Municipal de las recaudaciones diarias realizadas, se sugiere que en lo sucesivo no se exceda de un plazo máximo de 3 meses.

Lo anterior con base en las facultades que la ley le confiere al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el artículo 63 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; en relación directa con el numeral 94, 96 fracciones III y VI y 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como la Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y nuestro Manual de Procedimientos numeral 2.7.

Sin otro particular, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE.
SUFRAGO EFECTIVO. NO REELICION



C.P. Y P.C.F.I. HERMELINDA ESTRELLA SANCHEZ
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA
DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

- C.C.P.- C.P.C.Y P.C.C.A. Mario Jorge Terminel Siqueiros M.A.N.F.
- C.C.P.- Profra. Maclovia Salido Coronado, Directora de Comunidades Rurales.
- C.C.P.- C.P. Rafaela Ayala Bustamante, Directora de Ingresos
- C.C.P.- Expediente
- C.C.P.- Archivo

